BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

8 de abril de 2026 Número 66

csv: BOA20260408022

V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

EXTRACTO de la Orden MAT/512/2026, de 23 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas para Proyectos Estratégicos en materia turística destinados a entidades locales de la provincia de Teruel con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel y se procede a su convocatoria con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel del año 2024.

BDNS (Identif.): 893660.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/893660).

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta Orden las entidades locales de la provincia de Teruel.

Segundo.- Objeto.

Esta Orden tiene por objeto la convocatoria de ayudas correspondientes a 2026 para Proyectos Estratégicos en materia turística destinados a entidades locales de la provincia de Teruel con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel.

Tercero.- Bases reguladoras y régimen de concesión.

Orden MAT/512/2026, de 23 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas para Proyectos Estratégicos en materia turística destinados a entidades locales de la provincia de Teruel con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel.

csv: BOA20260408022

Cuarto.- Cuantía.

1. La cuantía total prevista para esta convocatoria es de tres millones de euros (3.000.000,00 €), con cargo a las partidas presupuestarias G/7511/760188/91224 y G/7511/760188/32224 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, financiada con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel para el año 2024.

2. Estas ayudas son financiadas al cincuenta por ciento por la Administración General del Estado y por el Gobierno de Aragón.

Quinto.- Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 23 de marzo de 2026.- El Consejero de Medio Ambiente y Turismo, Manuel Blasco Marqués.